



6.2

22:40 HRS
18-DIC-2025

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**
P R E S E N T E . -

La suscrita C. **MARICIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y regidora constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 1°, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

1

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, para que instruya a las Direcciones y/o Dependencias competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen un diagnóstico integral, mantenimiento y rehabilitación del mercado municipal Río Cuale y del mercado municipal de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, me permito hacer referencia a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados municipales son espacios públicos que forman parte de la infraestructura de servicios esenciales para el desarrollo de la ciudad, su valor se destaca, sobre todo, en tres ejes, el económico, ya que en ellos se generan actos de comercio de tipo formal así como acciones de emprendimiento de personas o familias que comienzan una carrera de negocio encaminado al desarrollo local; el social, constituyéndose como espacios de cohesión social y como un lugar de carácter multicultural y el cultural, en virtud de que históricamente los mercados han sido parte de la cultura de los pueblos en México, idea que incluso atrae a visitantes extranjeros a conocer estos espacios.

Además, los mercados municipales fungen de manera importante como espacios de abastecimiento popular, de fomento al comercio local y del consumo comunitario, sus inmuebles se han generado también como centros de convivencia comunitaria, motores de economía local y parte fundamental en la historia y consolidación de nuestro municipio. Su preservación y buen funcionamiento son indispensables para fortalecer el bienestar social, el comercio local y la identidad vallartense.



El **Mercado Municipal Río Cuale**, situado en el Centro Histórico, constituye uno de los sitios más emblemáticos y representativos de la ciudad. Su oferta de artesanías, gastronomía y productos tradicionales lo convierte en un punto de interés tanto para la comunidad local como para los visitantes nacionales e internacionales.

Así mismo, su ubicación en una zona de alta actividad turística, refuerza su aporte a la economía municipal, sin embargo, su cercanía al cauce del río Cuale y la antigüedad del inmueble, han generado un deterioro estructural que demanda atención urgente. La situación presente, en cuanto al deterioro de la infraestructura arquitectónica que vive el mercado, no solo puede afectar la seguridad física de locatarios y turistas, sino también puede comprometer la imagen del destino en virtud de la importancia que este tipo de espacios, representan en el imaginario cultural y turístico de los visitantes, como un atractivo importante para el desarrollo de esa zona urbana, de ahí que es vital el adecuado funcionamiento de este espacio público tan relevante.

2

Tal y como se desprende del Oficio DPCB/04/4169/2025 emitido por parte del Director de Protección Civil y Bomberos Ing. Jorge Misael López Muro, en el cual hace la recomendación de realizar las siguientes acciones preventivas:

1. Se considere realizar la evacuación del casco viejo, debido al grado de deterioro de la viguería.
2. Recabar un dictamen de seguridad estructural, el cual deberá ser elaborado por un ingeniero o arquitecto perito en la materia, mediante el cual se realice una revisión detallada de las cubiertas a medio pliego, específicamente de la viguería de madera, con el propósito de identificar las zonas que presenten daños.
3. Como resultado del dictamen de seguridad estructural, realizar un proyecto integral para la reparación y el reemplazo de las cubiertas y viguería dañada, así como el refuerzo estructural y/o reparación de los componentes de concreto que presentan las afecciones por desprendimientos de recubrimientos y oxidación del acero de refuerzo.
4. La ejecución de los trabajos que se consideren necesarios.
5. Una vez ejecutados dichos trabajos, se podrá considerar la operación y ocupación del área evacuada.

Por su parte, el **Mercado Municipal de Ixtapa** es uno de los principales centros de abasto y comercio local de la delegación de Ixtapa. Su ubicación, en el corazón de la comunidad que representa, históricamente, la parte más importante del desarrollo económico del Municipio, este mercado permite que la población acceda a productos básicos, alimentos frescos y servicios cotidianos sin trasladarse a otras zonas del municipio. Representa además una fuente de empleo y sustento para numerosas familias de comerciantes, consolidándose como un eje económico y social para la zona norte de Puerto Vallarta.

No obstante, al igual que el mercado Río Cuale, el mercado de Ixtapa presenta necesidades de rehabilitación en su infraestructura, equipamiento,



instalaciones eléctricas, servicios sanitarios y adecuaciones que garanticen condiciones óptimas para su operación.

La modernización, mantenimiento y mejora de ambos mercados no solo fortalecen la economía local, sino que contribuyen al orden urbano, la seguridad de los ciudadanos y la conservación del patrimonio municipal. Atender estas necesidades es un acto de responsabilidad institucional y de compromiso con la población que diariamente utiliza estos espacios.

En consecuencia, resulta necesario y procedente se exhorta a las dependencias competentes a llevar a cabo un diagnóstico integral y a iniciar los trabajos necesarios para su rehabilitación, modernización y mejora, en beneficio del desarrollo económico, social y turístico de Puerto Vallarta.

MARCO JURÍDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:



II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;
- [...]

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

[...]

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza dirigir atento y respetuoso exhorto al Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, para que instruya a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos; la Dirección de Intendencia, Suministros y Mantenimiento; la Dirección de Protección Civil y Bomberos, así como a la Subdirección de Mercados de la Ciudad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, elaboren un diagnóstico integral del estado estructural, eléctrico, sanitario y de instalaciones en general del Mercado Municipal Río Cuale y del Mercado Municipal de Ixtapa, de este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

SEGUNDO.- Una vez realizado el diagnóstico, se instruya a las dependencias correspondientes para que inicien de manera coordinada los trabajos de rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y mejora de la infraestructura de ambos mercados municipales, priorizando la seguridad estructural, condiciones sanitarias, ordenamiento interno y la funcionalidad de los espacios.



Puerto
Vallarta

Regidores

Sala A

TERCERO.- Se instruye al que dichos trabajos sean incorporados a la programación de obra pública o mantenimiento correspondiente del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, o en su caso, con recurso disponible del ejercicio vigente.

CUARTO.- Se solicita a las dependencias involucradas que informen a la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados sobre los avances de diagnóstico y ejecución, en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

5

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 18 DE DICIEMBRE DEL 2025



C. REGIDORA MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de
Comercio, Unidades Económicas y Mercados



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1276 | www.puertovallarta.gob.mx